



Alcaldía de
IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL

Código:FOR-23-
PRO-GC-03

Versión: 03

Fecha:
2021/01/29

Página: 1 de 4



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: COMPRAVENTA	NUMERO: 2065	FECHA:1/08/2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SASI-004-2024			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	ROOT + CO S.A.S
NIT	809.007.132-0
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
IDENTIFICACION	93.385.719
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.189.418.923) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 01	TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.783.950) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.506.202.873) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA NÚMERO. 01	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA DIAS (90) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	PT02 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560 de Ibagué, Secretaria de Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024, y delegada por el Decreto 1000-0392 del 22 de mayo de 2024, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **GIOVANNY POSADA** como supervisor, por una parte: y por otra parte **ROOT + CO S.A.S**, con NIT. 809.007.132-0, representada legalmente por **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO** identificado con la cédula 93.385.718, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N°01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N. 2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024**, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de compraventa No. 2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024, con el Contratista **ROOT + CO S.A.S**, representado legalmente por **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO**, identificado con el número de cedula 93.385.719, cuyo objeto es: **PT02 CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 80013389-7</small></div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:FOR-23- PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 2 de4	

- b) Que el valor del mencionado contrato es de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.189.418.923) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N°2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024.
- c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato No. 2065 DEL 1 DE AGOSTO DE 2024 se estipulo que el plazo es de SESENTA(60) DIAS contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 28 de agosto de 2024.
- e) Que, debido a la necesidad y obligación contenida de orden legal para el cumplimiento de entregas de la dotación, dentro de las fechas establecidas se requiere PRORROGAR el contrato por TREINTA(30) DIAS CALENDARIOY ADICIONAR la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.783.950) M/CTE.
- f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato No. 2065 DEL 1 DE agosto DE 2024.
- g) El valor a adicionar es la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.783.950) M/CTE.
- h) Que el valor que se adiciona en la presente acta cubre la dotación para agentes de tránsito correspondiente a la vigencia 2024.
- i) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$316.783.950) M/CTE,al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así:MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.506.202.873) M/CTE

CLÁUSULA SEGUNDA:PLAZO. Prorrogar en TREINTA (30) DIAS CALENDARIO el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 – 2994 del 10 de septiembre de 2024 que se afectara:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.07.1.2.02.01.002	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	N/A	\$275.571.870
2.07.1.2.02.01.003	01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTOPRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$22.523.130
2.07.1.2.02.01.004	01	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		\$18.688.950
TOTAL				\$316.783.950



Alcaldía de

IBAGUÉ

Nº. 800113389-7

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL

Código:FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

Fecha: 2021/01/29

Página: 3 de 4



CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **UN ÚLTIMO PAGO EN PERIODO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** por el valor del servicio prestado. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

NOTA 1: Del primer pago de la Adición la Alcaldía de Ibagué deducirá el valor de las estampillas Pro Adulto Mayor que corresponde al 2% del valor total de la adición del contrato sin IVA y procultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA, conforme al acuerdo municipal 001 de 04 marzo del 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS El recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad de la Adición Contractual en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

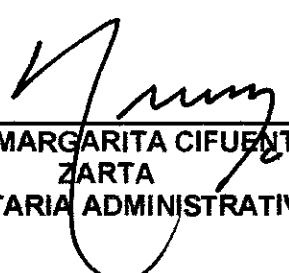
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prórroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 del presente Contrato. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.

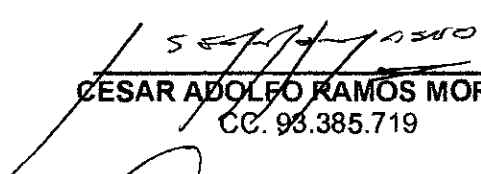
CLÁUSULA SEXTA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los **15 NOV 2024**

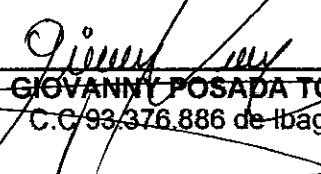
ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA


NORMA MARGARITA CIFUENTES
ZARTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
CC. 93.385.719

SUPERVISORA


GIOVANNI POSADA TORO
C.C 93.376.886 de Ibagué

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon - Abogada Contratista Secretaria Administrativa
Revisión Jurídica Oficina de Contratación
V.bno: Maria Alexandra Guarnizo - Jefe Oficina de Contratación